



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 4718 Fecha 20-SEP-2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° **188** -2018-GRC/GA

Callao,

20 SET. 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JORGE LUIS ZAMBRANO MOGOLLON**, registrado con Hoja de Ruta N° 018562 del 15 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 281478; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **STANLEY ISRAEL GUTIERREZ MONTES**, registrado con Hoja de Ruta N° 018655 del 16 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 196432; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RICARDO ABEL ALCARRAZ SOLORZANO**, registrado con Hoja de Ruta N° 018614 del 16 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 786411; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **GERMAN JOSE ROJAS INGA**, registrado con Hoja de Ruta N° 018624 del 16 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 correspondiente al Voucher N° 605546; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JACK BRAYAN ABARCA BERNARDO**, registrado con Hoja de Ruta N° 018676 del 17 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 495636 y 494249 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JORGE LLERENA MOSCOSO**, registrado con Hoja de Ruta N° 018690 del 17 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 635349 y 639327 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **EDMUNDO ALVARO SILVA DIAZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 018694 del 17 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 correspondiente al Voucher N° 812200; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **WALTER ANTONIO VASQUEZ PANDURO**, registrado con Hoja de Ruta N° 018745 del 17 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 447121; el Memorandum N° 405-2018-GRC-GRTC, de fecha 22 agosto de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes N° 750 y 781-2018-GRC/GA-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que los administrados señores **JORGE LUIS ZAMBRANO MOGOLLON**, **STANLEY ISRAEL GUTIERREZ MONTES**, **RICARDO ABEL ALCARRAZ SOLORZANO**, **GERMAN JOSE ROJAS INGA**, **JACK BRAYAN ABARCA BERNARDO**, **JORGE LLERENA MOSCOSO**, **EDMUNDO ALVARO SILVA DIAZ** y **WALTER ANTONIO VASQUEZ PANDURO**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través del Informe N° 750 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 9421, 9426 y 9450 con la finalidad de atender la





devolución de los importes solicitados, recibíendose como respuesta el Memorandum N° 405-2018-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose el Informe correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 781 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;



Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o deposito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 53°, numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. JUAN GABRIEL SOLÍS FRETTEL
GERENTE

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 4712 Fecha: 20 SEP. 2018



188

ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	JORGE LUIS ZAMBRANO MOGOLLON	281478 ✓	29.50
2	STANLEY ISRAEL GUTIERREZ MONTES	196432 ✓	29.50
3	RICARDO ABEL ALCARRAZ SOLORZANO	786411 ✓	29.50
4	GERMAN JOSE ROJAS INGA	605546 ✓	17.50
5	JACK BRAYAN ABARCA BERNARDO	495636 ✓	17.50
6	JACK BRAYAN ABARCA BERNARDO	494249 ✓	29.50
7	JORGE LLERENA MOSCOSO	635349 ✓	17.50
8	JORGE LLERENA MOSCOSO	639327 ✓	29.50
9	EDMUNDO ALVARO SILVA DIAZ	812200 ✓	17.50
10	WALTER ANTONIO VASQUEZ PANDURO	447121 ✓	29.50



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req N° 4718 Fecha: 20 SEPT. 2018
